4.741 desplazados han llegado a Arauca: Defensoría

La Defensoría indica que las acciones militares del lado venezolano repercuten en el lado colombiano de la frontera, en diferentes puntos de la zona rural del municipio de Arauquita (Arauca)

BOGOTÁ
COLPRENSA

Según la Defensoría del Pueblo, desde el pasado 21 de marzo se ha suscitado un alto flujo migratorio y la llegada masiva de población con necesidades de protección internacional, al municipio fronterizo de Arauquita, en el departamento de Arauca, por los operativos militares de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana contra presuntos grupos armados ilegales al otro lado de la frontera.

"En este momento se encuentran concentradas, de acuerdo con el último reporte del Puesto de Mando Unificado (PMU), 4.741 personas, entre los que están aproximadamente 1.427 familias, 1.441 hombres, 1.164 mujeres, 213 adultos mayores, 1.787 menores de edad, 17 mujeres gestantes, 119 mujeres lactantes, siendo la mayoría de origen venezolano y algunos de nacionalidad colombiana.

Adicionalmente, 53 familias (aproximadamente 250 a 300 personas) se encuentran asentadas en el sector conocido como 'Cañas Bravas'; de la Vereda Charo Bajo 2 del Municipio de Saravena; familias provenientes desde el sector 'La Palma', estado de Apure", dice la Defensoría.

Migrantes venezolanos cruzan en botes desde La Victoria, en Venezuela, hasta Arauquita, en Colombia, a través del Río Arauca. //EFE-JEBRAIL MOSQUERA CONTRERAS.

Así mismo, reportan la migración forzada de 39 familias (257 personas) del pueblo indígena Makaguan, que habitaban la comunidad La Soledad (Venezuela); población que históricamente ha sido binacional. Desde el 22 de marzo esta población se encuentra concentrada en las instalaciones del Centro Educativo Indígena El Vigia, municipio de Arauquita.

En ese sentido, la Defensoría sostiene que durante varias visitas humanitarias realizadas al municipio de Arauquita, "la entidad escuchó relatos coincidentes sobre ataques indiscriminados contra la población civil, dentro de los que se mencionaron el uso de armas explosivas, incluidos bombardeos, saqueos y destrucción de bienes civiles, especialmente viviendas, disparos contra civiles, amenazas y hostigamientos", informa el organismo".

Igualmente indica que varias de las familias entrevistadas señalaron que el incendio de sus viviendas sería producto de bombardeos adelantados por la Fuerza Nacional Bolivariana.

La entidad conoció también que los enfrentamientos no han cesado y el 28 de marzo un grupo armado ilegal atacó un puesto de control de la Fuerza Armada Bolivariana conocida como 'La Charca', vía El Nula del estado Apure, en el cual resultaron heridos al parecer 9 militares venezolanos. Todo ello continúa motivando el masivo desplazamiento de la población al otro lado de la frontera.

Según la investigación del organismo, el Gobierno de Venezuela habría invitado a retornar a su país a la población desplazada, "sin embargo, han manifestado que no responderán a ese llamado, toda vez que no existen garantías de sus derechos humanos en el vecino país".

Anoche fue cerrada vía de Medellín a la Costa

BOGOTÁ
COLPRENSA

Al amanecer de este de miércoles 31 de marzo, tipo 4 de la mañana, las autoridades habrían habilitado el paso vehicular por la vía que conecta a Medellín con la Costa Caribe, para la cual anoche se determinó su cierre total debido a indicios de que individuos del Eln habrían instalado explosivos en ese corredor vial.

El cierre de esta importante troncal del país se hizo entre los municipios de Yarumal y el corregimiento El Jardín, del municipio de Cáceres.

Vale agregar que hacia las 7:30 de la noche de este lunes 29, sujetos que presuntamente pertenecerían al Eln, incineraron un vehículo de servicio público y dos más de carga en el sector conocido como El Quince, en el municipio de Valdivia (Antioquia).

En los mismos hechos, dos menores de 12 y 13 años de edad resultaron heridos, quienes fueron trasladados a un centro asistencial donde recibieron atención médica, informaron los uniformados. Según el Ejército esta situación se presentó en el mismo momento en que era atacada la unidad militar que se encontraba en este sector "protegiendo a la población civil".

CONTRAJO CORONAVIRUS

Secretaria de Educación de Cartagena fue hospitalizada, se encuentra estable

REDACCIÓN PANORAMA
EL UNIVERSAL

Como consecuencia de los efectos del Covid-19 que padece desde hace varios días, la secretaria de Educación del Distrito, Olga Elvira Acosta Amell, fue hospitalizada ayer, informó la Alcaldía de Cartagena en un comunicado emitido anoche.

Según la información difundida por el Palacio de la Aduana, la funcionaria sufrió una baja en los niveles de saturación de oxígeno, luego de que por varios días sobrellevara los síntomas de esta enfermedad viral, sin contratiempos en su hogar.

"La profe Olga se encuentra estable, y seguirá bajo los cuidados del personal médico hasta estar totalmente recuperada", agrega el comunicado.

El alcalde William Dau Chamat y todos los compañeros y compañeras de gabinete de la secretaria Olga Acosta Amell le extendieron "un fuerte abrazo y toda nuestra mejor energía para que se mejore lo más pronto posible".

Olga Elvira Acosta Amell, secretaria de Educación del Distrito.

EN NEIRA (CALDAS)

Refuerzan equipos para hallar a 11 mineros atrapados en mina de oro

BOGOTÁ
EFE

Con tres equipos de 25 personas cada uno, que se reparten en las 24 horas del día, se intensificaron las acciones para rescatar a 11 mineros atrapados desde el viernes pasado en una mina de oro ubicada en el municipio de Neira (Caldas), informaron este martes las autoridades.

"Los trabajos día y noche de personal médico, técnico y socorredores se concentran en el monitoreo permanente de la zona, la succión de agua, monitoreo de gases y filtraciones, además de la construcción y ampliación de un jarillón que permita el rescate seguro de los mineros atrapados en el socavón desde el pasado viernes 19 de marzo", informó la Agencia Nacional de Minería (ANM).

Se construye un jarillón para detener el paso de agua del río Cauca a los túneles del socavón, donde se encuentran los mineros atrapados en la mina de Neira. //CORTESÍA ANM.

La emergencia ocurrió el pasado viernes en un sector conocido como El Bosque, en una mina de oro que era operada de forma ilegal en una zona montañosa y cuyo socavón se inundó por el aumento del caudal del Río Cauca, el segundo en importancia de Colombia.

Pese a los esfuerzos desplegados, se estima que es poco probable que los mineros estén aún con vida debido al tiempo que ha pasado desde el accidente.

Sin embargo, el equipo de Salvamento Minero informó ayer que se han logrado remover 4.700 metros cúbicos de tierra para la construcción del jarillón, y la disminución de un metro en el nivel del agua del pozo principal.

Igualmente, Salvamento solicitó al puesto de mando unificado una retroexcavadora adicional para continuar con un trabajo "debido a que una de las máquinas utilizadas presentó fallas técnicas en la madrugada" de este martes.

En el lugar del accidente, equipos de 25 personas divididos en tres turnos de trabajo adelantan labores continuas de rescate, detalló Salvamento Minero.

"De esta manera, las autoridades continúan aunando esfuerzos para lograr prontamente el rescate de los trabajadores atrapados en la zona tras las fuertes lluvias y la creciente del río Cauca", agregó la información.

P R I M E R A V I S O

Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. en Liquidación
- EMPLAZAMIENTO -

La Liquidadora de la empresa Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. -ELECTRICARIBE S.A ESP- EN LIQUIDACIÓN designado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante Resolución SSPD-20211000011445 de 24 de marzo de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.1.3.2.1 del Decreto 2555 de 2010, **EMPLAZA** a todas las personas naturales o jurídicas de carácter público o privado que se consideren con derecho a formular reclamaciones de cualquier índole contra la empresa, para que las presenten aportando prueba siquiera sumaria de sus créditos.

PRIMERO: La sociedad Electrificadora del Caribe del S.A. E.S.P. -ELECTRICARIBE S.A ESP- es una empresa de servicios públicos domiciliarios, que prestaba los servicios públicos de distribución y comercialización de energía eléctrica en los siete (7) departamentos de la Costa Caribe y su domicilio es la ciudad de Barranquilla.

SEGUNDO: Mediante la Resolución SSPD-20161000062785 del 14 de noviembre de 2016, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios tomó posesión de los negocios, bienes y haberes de la empresa Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. -ELECTRICARIBE S.A. ESP-, por encontrarse incursa en las causales previstas en los numerales 1 y 7 del artículo 59 de la ley 142 de 1994, y mediante Resolución SSPD-20171000000295 del 11 de enero del 2017 por la cual se prorrogó en dos meses más la definición de la modalidad de la toma, y posteriormente la Resolución SSPD-20171000005985 del 14 de marzo de 2017, determinó la modalidad de la medida con fines liquidatorios y ordenó la administración temporal de la misma.

TERCERO: Mediante la Resolución SSPD-20211000011445 del 24 de marzo de 2021, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios ordenó la liquidación de la empresa Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. -ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.- y designó como Liquidadora a la doctora Ángela Patricia Rojas Combariza quién se posesionó el día 24 de marzo 2021.

CUARTO: Conforme con lo dispuesto en la Resolución SSPD-20211000011445 proferida el 24 de marzo de 2021 por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, y en concordancia con el artículo 9.1.3.2.1 del Decreto 2555 del 2010, se emplaza a todas aquellas personas naturales, jurídicas de carácter público o privado, quienes se consideren con derecho a presentar reclamaciones de cualquier índole contra la sociedad en liquidación, con el fin de que presenten prueba siquiera sumaria de su crédito.

QUINTO: Cuando se trate de derechos incorporados en títulos valores, deberá presentarse el original del título.

SEXTO: La prevensión a todo acreedor, y en general a cualquier persona que tenga en su poder activos de propiedad de la empresa Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. - ELECTRICARIBE S.A E.S.P., para que proceda de manera inmediata a entregar dichos activos a la sociedad en liquidación, la cual debe realizarse en la Carrera 51B # 80-58 Piso Primero Local 102 del Edificio Smart Office Center en la ciudad de Barranquilla, en el horario de lunes a viernes desde las 8:00 A.M. a 5:00 P.M.

SEPTIMO: A su vez, es menester informar que al expedirse la Resolución SSPD-20211000011445 proferida el 24 de marzo de 2021 mediante la cual se ordenó la liquidación de la Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. -ELECTRICARIBE S.A ESP-, y de conformidad con el literal d del Artículo 9.1.3.2.1 del Decreto 2555 de 2010, los Jueces de la República procederán con la suspensión de los procesos ejecutivos que se encuentran en curso y no será posible la admisión de nuevos procesos de esta clase contra la sociedad en liquidación.

OCTAVO: En relación con los procesos judiciales en contra de Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. -ELECTRICARIBE S.A ESP- el interesado deberá formular reclamación dentro del proceso liquidatorio so pena de que su reclamación sea calificada como pasivo cierto no reclamado en el evento en que llare condenada Electricaribe S.A. E.S.P.

NOVENO: Adicionalmente aquellos procesos judiciales que se encuentran en curso al momento de la entrada en vigor de la Resolución SSPD-20211000011445 proferida el 24 de marzo de 2021 mediante la cual se ordena la liquidación de la empresa Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. -ELECTRICARIBE S.A. ESP-, y se hubiere practicado medida cautelar sobre los bienes de la entidad en liquidación, serán levantadas, para lo cual, los demandantes deberán constituirse como acreedores en el trámite anteriormente mencionado.

DÉCIMO: Las reclamaciones que quieran hacerse valer dentro del presente proceso deberán diligenciar el formato que se encuentra en la página web www.electricaribeliquidacion.com en el botón de reclamaciones, o disponible al momento de radicarlas.

DÉCIMO PRIMERO: Quienes se consideren con derecho a formular reclamaciones deben presentarlas en **físico** en la Carrera 51B # 80-58 Piso Primero Local 102 del Edificio Smart Office Center en la ciudad de Barranquilla en el horario comprendido entre las 8:00 A.M. y las 5:00 P.M., **desde el día 14 de abril hasta el 14 de mayo de 2021.**

El interesado podrá presentarse directamente en la dirección antes mencionada o si lo considera pertinente podrá previamente agendar turno en el teléfono +57(3) 3859138 o en la página web www.electricaribeliquidacion.com.

DÉCIMO SEGUNDO: Una vez vencido el plazo previsto en el numeral anterior, el liquidador no tendrá facultad para aceptar ninguna reclamación; en ese sentido, las obligaciones no reclamadas y las reclamaciones presentadas en forma extemporánea que aparezcan debidamente comprobadas en los libros de contabilidad oficiales de la liquidación serán calificadas como pasivo cierto no reclamado.

DÉCIMO TERCERO: El presente aviso emplazatorio se fijará en la Secretaría General de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en un lugar público y visible de la sede administrativa de Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. -ELECTRICARIBE S.A ESP- EN LIQUIDACIÓN y en su página web www.electricaribeliquidacion.com

ÁNGELA PATRICIA ROJAS COMBARIZA
LIQUIDADORA